



ANÁLISIS DEL SECTOR

Villagómez, Cundinamarca, enero 09 de 2026

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en donde se exige a las entidades del estado lleva a cabo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo y con ello materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

En atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece el respectivo análisis del sector para efectos de satisfacer las necesidades a contratar, relacionadas con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, MEDIANTE LA FORMULACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL CON COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, EL APOYO AL SEGUIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL, LOS PROCESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, Y EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA"** de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos.

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

1. Análisis del Mercado

El sector de servicios administrativos, profesionales y de apoyo a la gestión, es uno de los mercados que tiene mayor impacto dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, en cuanto a:

- Generación de Ingresos.
- Impacto positivo por el desarrollo de actividades que benefician a las entidades territoriales y por ende a la nación en general.
- La promoción y fomento del mercado de servicios, adicionalmente contribuye al desarrollo de otros sectores económicos, teniendo un gran impacto en el desarrollo positivo de la economía del país.

Debido al crecimiento exponencial de los índices poblacionales de la nación, cada vez son más las personas (naturales y/o jurídicas) que se requieren, para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con los fines del estado. Aunado a ello, existe un crecimiento constante en el acceso a la educación técnica, tecnológica y/o superior, que permite el





perfeccionamiento y/o especialidad en el desarrollo de los servicios demandados por la entidad.

A nivel municipal y regional, existen personas naturales y/o jurídicas, que cuentan con los requisitos de experiencia e idoneidad definidos por la entidad en los documentos del proceso, para satisfacer las necesidades propuestas, (como puede evidenciarse en el aplicativo Secop al consultar los acuerdos de voluntades celebrados por la entidad en anteriores vigencias fiscales, cuyo objeto resulta ser similar al que se requiere contratar), con lo cual resulta imperioso concluir que existe una excelente oferta.

2. Perspectiva Económica

Respecto de este rango de análisis, es importante mencionar en relación con las directrices típicas de análisis propuestas por Colombia Compra Eficiente, que:

Se tuvieron en cuenta los datos y análisis del mercado regional y municipal, especialmente de contratos celebrados cuyo objeto guarda relación con el que se pretende celebrar a través del presente proceso de selección, con el fin de obtener el mejor precio para los intereses que la entidad persigue, teniendo en cuenta la calidad y condiciones técnicas de los servicios a adquirir, donde se señalan los siguientes antecedentes:

Objeto	No. Contrato	Vigencia	Plazo	Entidad	Valor Total.
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA SUPERVISION DE OBRAS, FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	CD 016 - 2024	2024	35 MESES	MUNICIPIO EL PASO	9,23 S.M.L.M.V
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE HARÁN PARTE DEL	CPS-033-2024	2024	4 MESES	MUNICIPIO TURBACO	12,30 S.M.L.M.V





BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE TURBACO					
PRESTAR APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, - ANTIOQUIA, PARA LA OPERACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL Y REGALÍAS.	1000-10-01-013-2024	2024	6 MESES	MUNICIPIO HELICONIA	24,84 S.M.L.M.V

De acuerdo con el estudio de precios, el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de: **VENTIÚN MILLONES DE PESOS M/L (\$21.000.000)**, Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: **en siete (07) pagos mensuales**, cada uno por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE**, previa presentación de la cuenta de cobro, el informe mensual de actividades ejecutadas y los soportes de pago a la seguridad social integral, documentos que deberán ser avalados por el respectivo supervisor del contrato.

Cambios en los presupuestos: No se modifican los presupuestos establecidos para el caso del proceso de selección por cuanto las actividades y valores presupuestados inicialmente, son los consignados en los Anexos técnicos, incluye la previsión de todos los costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, tales como impuestos, traslados, personal adicional, etc.

Cambios en las formas de adquisición: El objeto de selección a adelantar, se encuentra enmarcado dentro de las causales de contratación directa previstos en el Estatuto General de Contratación Estatal, motivo por el cual esta entidad considera que no variará la forma de adquisición.

3. Perspectiva Técnica





En relación con el aspecto técnico de este análisis, vale decir que el alcance de las obligaciones específicas a cargo del oferente - posible contratista, relacionadas a continuación, serán responsabilidad exclusiva del mismo. Sin embargo, con posterioridad a la adjudicación, el contratista se obligará con la entidad a dar estricto cumplimiento al objeto contractual, para lo cual definirá en forma mancomunada con la supervisión del contrato, el procedimiento a emplear para garantizar su debida ejecución.

1. Brindar apoyo técnico en la formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión pública a través de la Metodología General Ajustada – MGA WEB, destinados a financiación con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, recursos propios, recursos del Departamento de Cundinamarca, de la Nación u otras fuentes de carácter público o privado, nacionales o internacionales, cumpliendo los requisitos y metodologías exigidas por cada entidad.
2. Apoyar el cargue, actualización y radicación de los proyectos de inversión que el municipio deba presentar ante la Gobernación de Cundinamarca, entidades del orden nacional y/o otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, utilizando el aplicativo Bizagi o los sistemas de información, plataformas o aplicativos que dichas entidades dispongan para tal fin.
3. Recolectar, consolidar y reportar de manera periódica la información de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías en el aplicativo GESPROY, incluyendo la incorporación y actualización de los proyectos aprobados en la versión vigente de la plataforma.
4. Brindar apoyo al proceso de administración, seguimiento y evaluación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, incluyendo la preparación de insumos técnicos y documentales para la expedición y actualización del banco de proyectos en la vigencia correspondiente.
5. Mantener actualizada la información del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal en las plataformas y aplicativos dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.
6. Apoyar el seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, incluyendo la recolección, consolidación y reporte de información cuando sea requerida en el aplicativo SISPT o en los sistemas que lo sustituyan.
7. Elaborar informes trimestrales de avance y cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, como insumo para la toma de decisiones de la Administración Municipal y los ejercicios de seguimiento institucional.
8. Brindar acompañamiento técnico a las reuniones, mesas de trabajo y espacios de articulación interinstitucional relacionados con los proyectos de inversión pública, así como a las capacitaciones y jornadas técnicas para la formulación, presentación y seguimiento de proyectos.





9. Apoyar la articulación entre las diferentes dependencias municipales en lo relacionado con la estructuración, seguimiento y reporte de proyectos de inversión y metas del Plan de Desarrollo, cuando sea requerido por la supervisión.
10. Ejecutar las demás actividades de apoyo técnico que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

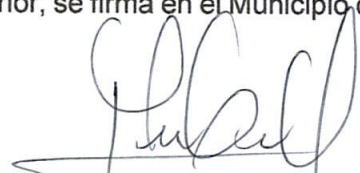
4. Perspectiva Legal

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio y Particularmente por la Ley 80 de 1993. Por otra parte, la Alcaldía Municipal de Villagómez cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles por vía judicial o administrativa.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan el Código de Comercio, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas.

En lo atinente a la modalidad de selección escogida para la celebración del futuro acuerdo de voluntades, se tiene que la misma corresponde a la de CONTRATACIÓN DIRECTA, en virtud de lo preceptuado en el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, esto es, por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que se celebren con personas naturales o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En este caso, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Villagómez el nueve (9) de enero de 2026.


JOAN MANUEL GUEVARA URIZA
Secretario Planeación

